



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00271403- -UNC-ME#FCC

VISTO

El EX-2026-00271403- -UNC-ME#FCC donde la Secretaría Académica solicita la designación interina de la Mgter. María Virginia Armando, Leg. N° 49717, como Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller Lenguaje II y Producción Radiofónica - Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social, desde el 15 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Y CONSIDERANDO

Que la solicitud se funda en la necesidad de garantizar el dictado de la asignatura.

Que la Mgter. María Virginia Armando, Leg. N° 49.717, reúne los requisitos de idoneidad para desempeñar las tareas de que se trata y se encuentra en orden de méritos del último concurso vigente en la asignatura objeto de designación.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del HCS en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente a la Mgter. María Virginia Armando, Leg. N°49.717, en un cargo de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Taller Lenguaje II y Producción Radiofónica -Área Lenguaje- de la Licenciatura en Comunicación Social desde el 15 de abril de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 2°.- La Mgter. Armando deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101, para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar y notificar. Dar noticia al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Girar al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archivar.